

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5683 *ORDEN de 1 de febrero de 1979 por la que se cancela la inscripción de la Empresa «Electro-Watt, Ingenieros Consultores, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha dispuesto la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, de la Empresa «Electro-Watt, Ingenieros Consultores, S. A.», a petición de la propia Empresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

5684 *ORDEN de 1 de febrero de 1979 por la que se fijan los precios para la venta de los petróleos crudos procedentes de las explotaciones del campo «Casablanca» y de las concesiones de explotación «Tarraco», «San Carlos I y II».*

Ilmo. Sr.: El mantenimiento de la alineación de los precios de los hidrocarburos nacionales con los del mercado internacional que constituye el criterio de la política energética, aconsejan que debido a los cambios experimentados en la paridad de la peseta respecto al dólar, se proceda a revisar dichos precios y fijar éstos en dólares USA por barril, debiendo hacerse la conversión en pesetas por toneladas, teniendo en cuenta para ello la densidad del crudo y el cambio oficial de moneda para comprador en la fecha de conocimiento de embarque.

Cumplidos los trámites reglamentarios y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1978, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 19 de enero de 1979.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Fijar el precio, para el petróleo crudo procedente de la explotación del campo «Casablanca», en posición de embarque sobre el yacimiento, en pesetas por tonelada equivalente a 13,83 dólares USA por barril, y pago diferido a sesenta días.

Segundo.—Fijar el precio, para el petróleo crudo procedente de la concesión de explotación «Tarraco», en posición de embarque sobre el yacimiento, en pesetas por tonelada equivalente a 13,93 dólares USA por barril, y pago diferido a sesenta días.

Tercero.—Fijar el precio, para el petróleo crudo procedente de las concesiones de explotación «San Carlos I y II», puesto en punto de descarga en el puerto de destino, en pesetas por tonelada equivalente a 10,41 dólares USA barril, y pago diferido a sesenta días.

Cuarto.—Para realizar la conversión de dólares USA a pesetas por tonelada, se tendrá en cuenta la densidad del crudo y el cambio de moneda oficial para comprador en la fecha de conocimiento de embarque.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1979.

RODRIGUEZ-SAHAGUN

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

5685 *ORDEN de 1 de febrero de 1979 por la que se incluye a «Complasa» en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Decreto 677/1974.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de interés preferente al sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla, estableciendo además la concesión de otros beneficios en su artículo 12.

«Complasa» solicita acogerse a los beneficios otorgado por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en su artículo 7.º, para llevar a cabo la instalación de una nueva industria en Fuentes de Ebro (Zaragoza), dedicada a la fabricación de piezas de plástico con destino a la industria del automóvil. Esta nueva instalación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 29 de diciembre de 1978.

Satisfaciendo el programa presentado por «Complasa» las condiciones exigidas por el artículo 8.º del Decreto 677/1974, de 28 de febrero, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 6.º de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «Complasa» pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 11 y 12 del citado Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Complasa» incluida dentro del sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Decreto 677/1974, de 28 de febrero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 11 de dicho Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 12 del citado Decreto 677/1974, de 28 de febrero, «Complasa» deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 29 de diciembre de 1978, que deberán estar finalizados en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La efectividad de los beneficios otorgados se sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y las generales fijadas en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

5686 *ORDEN de 1 de febrero de 1979 por la que se modifica la Orden ministerial de 20 de marzo de 1975, por la que se incluía a «Construcciones y Muebles Metálicos, S. A.» (COMMETSA), en el sector de fabricación de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.*

Ilmo. Sr.: «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima» (COMMETSA), fue declarada Empresa de interés preferente por Orden de 20 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero, habiéndosele concedido según el artículo 3.º de dicha Orden, un plazo de tres años para completar los planes de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Posteriormente, y en fecha 16 de enero de 1979, por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, le ha sido aprobado una modificación del plan inicial de inversiones, consistentes por una parte, en una ampliación de dichas inversiones y por otra, en el traspaso a la Empresa «COMPLASA» de parte de las inversiones ya realizadas en la División Plástica de la Factoría de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Para llevar a cabo el nuevo plan aprobado, la Empresa «Construcciones y Muebles Metálicos, S. A.» (COMMETSA), necesita una ampliación del plazo de realización inicialmente concedido.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Conceder un plazo adicional de dos años a la Empresa «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anónima» (COMMETSA), para llevar a cabo las inversiones aprobadas por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 16 de enero de 1979. En consecuencia, este plazo finalizará el 20 de mayo de 1980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.